



Lista de Plaguicidas Altamente Peligrosos de PAN Internacional

(Lista de PAN de PAP)

Junio de 2014

Impressum

© PAN International
c/o PAN Germany, Nernstweg 32, 22765 Hamburg, Germany
Junio de 2014

Esta "Lista de Plaguicidas Altamente Peligrosos de PAN Internacional" fue preparada inicialmente por PAN Alemania para PAN Internacional. La 1ª versión fue adoptada por PAN Internacional en 2008 y publicada en enero de 2009. Desde entonces la lista ha sido actualizada varias veces, a medida que las clasificaciones cambiaban para numerosos plaguicidas individuales. En 2013-2014 el Grupo de trabajo sobre "Criterios acerca de los PAP" de PAN Internacional revisó los criterios usados en esta lista para identificar plaguicidas altamente peligrosos. Esta versión 2014 de la lista está basada en la nueva lista de criterios de peligrosidad adoptada por PAN Internacional en junio de 2014.

Original en inglés "PAN International List of Highly Hazardous Pesticides. (PAN List of HHPs)". June 2014, disponible en la página electrónica de PAN Alemania http://www.pan-germany.org/gbr/project_work/highly_hazardous_pesticides.html

Traducción al español de Graciela Carbonetto, bajo la supervisión de Fernando Bejarano de la Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas en México A.C. (RAPAM) www.rapam.org y miembro de la Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas en América Latina (RAP-AL) www.rap-al.org

Se puede bajar gratuitamente de las páginas electrónicas de RAPAM ó RAP-AL.

Contenido

Antecedentes e introducción	4
Acerca de esta Lista	8
Qué hay de nuevo en esta Lista	10
Obra en progreso	11
Indicadores de PAN Internacional para identificar los "plaguicidas altamente peligrosos"	12
Notas explicativas y comentarios sobre los sistemas de clasificación, listas e indicadores que utiliza PAN para identificar los Plaguicidas Altamente Peligrosos	13
Método aplicado para identificar los plaguicidas altamente peligrosos	18
Evolución de la Lista de Plaguicidas Altamente Peligrosos de PAN Internacional	19
Notas explicativas acerca de la tabla de ingredientes activos	21
La tabla de ingredientes activos	23



Antecedentes e introducción

Durante décadas, la distribución y el uso de plaguicidas peligrosos ha sido un tema de preocupación. Desde su fundación en 1982, la Red de Acción en Plaguicidas (PAN) ha sido la organización de la sociedad civil que con mayor constancia y continuidad ha hecho llamados a adoptar medias internacionales efectivas para la eliminación de los plaguicidas peligrosos. PAN ha sido una de las fuerzas motoras claves entre las organizaciones no gubernamentales (ONG) para el mejoramiento de las políticas fitosanitarias, con miras a lograr sistemas de manejo de plagas más seguros, socialmente justos y económicamente viables.

Década de 1980: el primer Código Internacional de Conducta sobre plaguicidas

En 1985, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) adoptó el *Código de Conducta sobre la Distribución y Uso de Plaguicidas* en respuesta a la creciente evidencia sobre los riesgos asociados al uso de plaguicidas. Esta primera versión del “Código de Conducta” ya cuestionaba indirectamente el concepto de “uso seguro” como enfoque general para resolver los problemas relacionados con los plaguicidas, como lo señala el Artículo 5.2.3, en el sentido de que *“la industria debe detener la venta y retirar los productos cuando la manipulación o el uso presentan un riesgo inaceptable bajo cualquier instrucción o restricción de uso”*. Desde la década de 1980 se han aprobado varios instrumentos y guías internacionales¹ para enfrentar los problemas relacionados con los plaguicidas. Se han implementado, además, muchas iniciativas públicas y privadas para reducir los efectos adversos del uso de plaguicidas en la agricultura. Sin embargo, a nivel general, las iniciativas sólo han tenido un éxito limitado, y el concepto de “uso seguro” de los plaguicidas altamente peligrosos ha sido cuestionado insistentemente por las ONG, los científicos, los representantes de gobierno y en el sector privado.

Década de 2000: emerge un nuevo paradigma sobre reducción de peligros, al igual que de riesgos

Mientras tanto, numerosas iniciativas en las cadenas de producción y distribución de alimentos, explotación forestal, y de flores, dieron como resultado la elaboración de sus propias listas negras de plaguicidas específicos prohibidos o restringidos. En noviembre de 2009, la Unión Europea abandonó su anterior paradigma basado solamente en la evaluación de los *riesgos* de los plaguicidas, con su nuevo Reglamento (CE) 1107/2009² para la autorización de plaguicidas, que enfatiza la necesidad de tomar en cuenta los peligros intrínsecos. Por consiguiente, el Reg. 1107/2009 estipula que las sustancias plaguicidas (ingredientes activos) probadamente carcinogénicas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción y perturbadores endocrinos *no* serán autorizadas en la UE.

En noviembre de 2006, el Consejo de la FAO discutió y aprobó el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (SAICM). En vista de la amplia gama de actividades previstas dentro del SAICM, el Consejo sugirió que las actividades de la FAO podrían incluir **la reducción de riesgos, incluyendo la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos** (PAP ó HHP por su sigla en inglés), promoviendo las buenas prácticas agrícolas, garantizando la eliminación ambientalmente racional de las existencias de plaguicidas obsoletos y el desarrollo de capacidades mediante la creación de laboratorios nacionales y regionales. El término “prohibición progresiva” se refiere a las prohibiciones

¹ Por ejemplo, el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo Aplicable a Ciertas Sustancias Químicas y Plaguicidas Peligrosos objeto de comercio internacional (<http://www.pic.int>), el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes (<http://www.pops.int>) o el Enfoque Estratégico para la Gestión de Productos Químicos a Nivel Internacional (<http://www.saicm.org>)

² CE (2009): Reglamento (CE) No 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, del 21 de octubre de 2009, acerca de la colocación de productos fitosanitarios en el mercado y revocando las Directivas del Consejo 79/117 CEE y 91/414 CEE. Diario Oficial de la Unión Europea L 309. 24.11.2009

reglamentarias nacionales o regionales aplicadas a lo largo del tiempo a distintos plaguicidas identificados como altamente peligrosos, y/o a la eliminación voluntaria de su uso, en forma progresiva y escalonada, por parte de empresas individuales de alimentos y fibras, normas privadas u otros.

En abril de 2007 el Consejo de la FAO informó al Comité de Agricultura de la FAO (COAG)³ sobre su intención de desarrollar una nueva iniciativa para reducir el riesgo de los plaguicidas. El COAG acogió favorablemente la iniciativa para reducir los riesgos asociados al uso de plaguicidas peligrosos, que incluye la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos.⁴

2007: La FAO y la OMS lanzan la iniciativa sobre Plaguicidas Altamente Peligrosos

En octubre de 2007, la Reunión Conjunta FAO/OMS sobre manejo de Plaguicidas (JMPM) discutió el documento de reflexión inicial titulado *“Addressing Highly Toxic Pesticides (HHPs)”*, junto con una nota de la Secretaría, que explicaba: *“A través de este documento de reflexión inicial la FAO desea dar comienzo a su trabajo sobre los plaguicidas altamente peligrosos.”* (...) *“Esta reflexión inicial complementa el documento informativo proporcionado al COAG sobre la reducción de los riesgos de los plaguicidas. Como un primer paso, esta presentación se centra en las opciones para una definición de plaguicidas altamente peligrosos”*. A partir de ese documento de reflexión inicial, el JMPM esbozó los criterios para identificar los plaguicidas altamente peligrosos (PAP ó Highly Hazardous Pesticides HHP, en inglés). Además, el JMPM *“recomendó que la FAO y la OMS, como primer paso, preparen una lista de PAP basada en los criterios identificados y la actualicen periódicamente, en colaboración con el PNUMA. Pidió además que esta lista se difunda ampliamente entre todas las partes involucradas en la regulación y gestión de plaguicidas.”*⁵

También en 2007 el JMPM desarrolló los siguientes criterios para los plaguicidas altamente peligrosos:

- Formulaciones de plaguicidas que cumplan los criterios de las clases Ia o Ib de la Clasificación de Plaguicidas por su Peligrosidad, recomendada por la OMS; o
- Ingredientes activos de plaguicidas y sus formulaciones que cumplen los criterios de carcinogenicidad de las categorías 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA); o
- Ingredientes activos de plaguicidas y sus formulaciones que cumplen los criterios de mutagenicidad de las Categorías 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA); o
- Ingredientes activos de plaguicidas y sus formulaciones que cumplen los criterios de toxicidad reproductiva de las categorías 1A y 1B del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA); o
- Ingredientes activos de plaguicidas incluidos en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo y aquellos que cumplen todos los criterios del párrafo 1 del anexo D del Convenio; o
- Ingredientes activos y formulaciones de plaguicidas incluidos en el anexo III del Convenio de Rotterdam; o

³ El Comité de Agricultura de la FAO (COAG) efectúa revisiones y evaluaciones periódicas de los problemas agrícolas y nutricionales a fin de proponer acciones concertadas por parte de las naciones miembros y de la organización. También revisa los programas de trabajo de la organización en materia de agricultura, alimentación y nutrición, y su implementación, con énfasis en la integración de todos los aspectos sociales, técnicos, económicos, institucionales y estructurales, para promover el desarrollo agrícola y rural. Sus funciones están enumeradas en el Artículo XXXII de las Reglas Generales de la Organización. La membresía debe renovarse formalmente cada dos años.

⁴ El Informe de la Decimosegunda Sesión del Comité de Agricultura (Roma, 25-28 abril 2007), CL132/9, se encuentra en: http://www.fao.org/unfao/bodies/coag/coag20/index_en.htm

⁵ Las actas de esta reunión del panel de expertos de octubre de 2007 están disponibles en: <http://www.fao.org/agriculture/crops/core-themes/theme/pests/code/panelcode/en/> (La JMPM está compuesta por miembros seleccionados del Panel de expertos sobre manejo de plaguicidas de la FAO y del Panel de expertos en materia de biología y control de vectores de la OMS. Ver <http://www.fao.org/agriculture/crops/mapa-tematica-del-sitio/theme/pests/code/panelcode/es/> Nota de RAP-AL)

- Plaguicidas incluidos en la lista del Protocolo de Montreal, o
- Ingredientes activos y formulaciones de plaguicidas que han mostrado una alta incidencia de efectos graves o irreversibles en la salud humana o el medio ambiente.⁶

2009: PAN Internacional publica su primera Lista de PAP

PAN Internacional recibió con satisfacción estas decisiones del Consejo de la FAO, el COAG y el Panel de Expertos en Manejo de Plaguicidas de la FAO y la OMS. Sin embargo, PAN era de la opinión de que la lista de indicadores elaborada por el Panel de Expertos del JMPM tenía algunas deficiencias importantes; en especial el hecho de que *no* se tomaron en cuenta los plaguicidas con el potencial para causar alteraciones endocrinas, con propiedades ecotoxicológicas o con toxicidad por inhalación.

Debido a estas deficiencias, PAN Internacional decidió desarrollar de manera independiente una definición de Plaguicidas Altamente Peligrosos con un conjunto más amplio de indicadores de peligrosidad, usados por autoridades reconocidas, como la Unión Europea y la Agencia Estadounidense de Protección Ambiental (EPA), y elaborar una lista de PAP basada en la lista de indicadores seleccionados por PAN.

Entretanto, la presión internacional para disminuir el uso de PAP ha seguido creciendo. En septiembre de 2012, en la tercera Conferencia Internacional sobre Gestión de Productos Químicos, en Nairobi, más de 60 países y otras organizaciones participantes hicieron un llamado a la Conferencia para apoyar el desarrollo de una lista de PAP, una prohibición progresiva de los PAP, y su sustitución por alternativas más seguras. No se adoptó ninguna decisión debido a que el ítem no estaba incluido en la agenda formal; sin embargo, las reuniones regionales inter sesiones del SAICM, discutieron propuestas de acción sobre los plaguicidas altamente peligrosos, en preparación del Grupo de Trabajo de composición abierta que sesionará a fines de 2014, y de la cuarta Conferencia Internacional sobre gestión de los productos químicos, en 2015.⁷

2013: Aumentan las acciones de las partes interesadas para hacer frente a los PAP

En 2013 se publicó, en versión actualizada y con nuevo nombre, el *Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas*. Originalmente se tuvo la intención de que incluyera un anexo con los criterios de la JMPM para los PAP. Sin embargo, en lugar de ello se acordó desarrollar un documento de orientación por separado: “Directrices sobre los plaguicidas altamente peligrosos”. El propósito de este documento de orientación es proporcionar un marco de referencia y métodos prácticos para identificar los PAP, junto con métodos para su control. La definición de PAP del nuevo Código de Conducta sobre Manejo de Plaguicidas (adoptado por la FAO y la OMS en 2013) es la siguiente:

“Plaguicidas altamente peligrosos significa plaguicidas conocidos por presentar niveles particularmente altos de peligro agudo o crónico para la salud o el medio ambiente, conforme a los sistemas de clasificación aceptados a nivel internacional, como los de la OMS o del SGA, o por estar incluidos en acuerdos o convenios jurídicamente vinculantes. En forma adicional, los plaguicidas que aparecen como causantes de daño grave o irreversible a la salud humana o al medio ambiente, en las condiciones de uso en un país, pueden ser considerados y tratados como altamente peligrosos.”

⁶ Las actas de la reunión del panel de expertos de octubre de 2007 están disponibles en: <http://www.fao.org/agriculture/crops/core-themes/theme/pests/code/panelcode/en/>

⁷ PAN e IPEN (2013): “Documento de reflexión inicial sobre los Plaguicidas Altamente Peligrosos y el Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional”. SAICM/RM/LAC.4/INF/9. Cuarta Reunión Regional de América Latina y el Caribe sobre el enfoque estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional (SAICM) Ciudad de México, 19 a 22 Agosto 2013.

El Código contiene también una definición del término “peligro”:

“Peligro significa la propiedad inherente a una sustancia, agente o situación que tiene la posibilidad de causar consecuencias indeseables (por ejemplo, propiedades que pueden causar efectos negativos o daños en la salud, el medio ambiente o la propiedad).”

Con el fin de aplicar la prohibición progresiva de los plaguicidas altamente peligrosos, apoyada por el Consejo de la FAO, la COAG, la FAO / y el Panel de Expertos en manejo de plaguicidas (JPM) y otros, todas las partes interesadas que menciona el Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas deben desarrollar planes de acción para la prohibición progresiva de los PAP. Estas partes interesadas son los gobiernos, la industria de los plaguicidas, la industria alimentaria, los agricultores y las organizaciones de agricultores y grupos de interés público.

La participación activa de todas las partes interesadas es especialmente importante debido a que actualmente no se cuenta con instrumentos legales para lograr una prohibición mundial progresiva de los PAP, bien estructurada y con un objetivo claro, a excepción del Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, que está enfocado sólo a un pequeño grupo de PAP.

Esta lista de PAP elaborada por PAN proporciona una base para las actividades de implementación de la prohibición progresiva de plaguicidas altamente peligrosos, y su reemplazo por alternativas agroecológicas y otras alternativas no químicas apropiadas.

PAN invita a los individuos, las instituciones, organizaciones y empresas para que desarrollen sus planes de acción, con prioridades, plazos y medidas concretas. PAN apoyará tales iniciativas en todos los lugares donde sea posible.

Carina Weber, PAN Alemania, a nombre de los Centros Regionales de PAN Internacional

PAN África

PAN Asia y Pacífico

PAN Europa (PAN Alemania y PAN Reino Unido)

PAN América Latina (RAP-AL)

PAN Norteamérica



Acerca de esta lista

Historia

La *Lista de PAP de PAN Internacional* fue desarrollada inicialmente por PAN Alemania para PAN Internacional para responder a la pregunta “¿Qué son los plaguicidas altamente peligrosos?” (ver más detalles en “Antecedentes e Introducción”). Fue acordada por el Grupo de Trabajo de PAN Internacional sobre plaguicidas y corporaciones (ahora GT sobre plaguicidas altamente peligrosos – GT PAP) y los coordinadores regionales de PAN Internacional (el Consejo directivo de PAN Internacional) en 2008. La primera versión de esta Lista de PAP fue publicada el 16 de enero de 2009 y actualizada si las instituciones clasificadoras mencionadas en esta lista hicieron cambios importantes en la clasificación de cualquiera de los plaguicidas.

En el período 2013/2014, el GT sobre PAP de PAN Internacional revisó por primera vez los criterios de peligro usados en esta lista. En junio de 2014, el GT sobre PAP de PAN Internacional y todos los coordinadores regionales de PAN Internacional (el Consejo directivo de PAN Internacional) acordaron los cambios en los criterios. En la sección “¿Qué hay de nuevo en esta lista?” se explican los cambios realizados.

Propósito

Esta publicación describe como PAN Internacional define los plaguicidas altamente peligrosos (PAP) identificando los indicadores criterio de peligrosidad. A una explicación sobre los distintos criterios de peligrosidad seleccionados le sigue una lista de PAP generada sobre la base de estos criterios. La Lista de PAP de PAN Internacional sirve como lista de los plaguicidas que serán prohibidos progresivamente. Todos los grupos de interés pueden usarla como un instrumento para la toma de decisiones para sus políticas sobre plaguicidas, como el desarrollo de listas de prohibiciones o restricción de normas privadas o para priorizar acciones destinadas a reducir los peligros y los riesgos de los plaguicidas en un determinado país.

Enfoque y alcance

La lista de PAP de PAN Internacional contiene ingredientes activos destinados a destruir, disuadir, neutralizar, evitar la acción de, o ejercer un efecto controlador sobre, cualquier organismo dañino o molesto; o manejar el crecimiento vegetativo, con la excepción de aquellos que se usan como desinfectantes, o medicamentos humanos o veterinarios de uso interno. Incluye: plaguicidas usados en agricultura, silvicultura, pesquería, control de vectores, hogares, otros edificios, y transporte; aquellos usados en el control de ectoparásitos (por ejemplo, garrapatas en el ganado); rodenticidas y otros venenos para vertebrados; preservantes de madera; reguladores del crecimiento de las plantas; fumigantes; y aquellos incorporados a materiales y otros productos.

Excluye: sinergistas, protectores y otros aditivos de productos plaguicidas formulados; y todos los productos de degradación (metabolitos) de los ingredientes activos de los plaguicidas.

Base

Actualmente, la lista de PAP de PAN Internacional se basa sólo en las clasificaciones de autoridades reconocidas. En el futuro también se basará en casos registrados de ingredientes activos y formulaciones de plaguicidas que han mostrado una **alta incidencia de efectos negativos graves o irreversibles** en la salud humana o en el medio ambiente, cuando haya disponibilidad de datos sólidos, basados en evidencias, y accesibles al público.

Estructura

Los criterios de peligrosidad se agrupan en:

- Toxicidad aguda.



- Efectos de largo plazo (crónicos) en la salud.
- Criterios de peligrosidad ambiental.
- Regulaciones internacionales (convenios globales relacionados con plaguicidas)

Limitaciones

Es importante señalar que la lista de PAP presentada en esta publicación *aún no está completa*. Hay varias razones para estas limitaciones:

- Una razón muy importante es que los criterios usados para la definición de PAP de PAN Internacional se basan en clasificaciones ampliamente aceptadas. Debido al tiempo que se necesita para lograr un consenso sobre la clase o categoría de cada plaguicida individual, estas clasificaciones sí tienen deficiencias, como se explica en esta publicación (ver nota de RAPAL al final de la página).
- Otra razón es que la investigación científica muestra varias de las llamadas “propiedades emergentes”, en relación a los efectos secundarios nuevos o mal comprendidos, como por ejemplo, los plaguicidas con propiedades perturbadoras endocrinas (*endocrine disruptors*). Estas propiedades y definiciones apropiadas, clasificaciones de peligrosidad y valores umbral todavía no están suficientemente operacionalizadas para los plaguicidas.
- Las medidas para identificar sustancias de alta preocupación ambiental están restringidas actualmente a criterios seleccionados que no reflejan las preocupaciones ambientales globales.
- Por añadidura, aún no han sido identificados en forma sistemática los plaguicidas a los que se puede vincular con una alta incidencia de efectos negativos graves o irreversibles para la salud humana o el medio ambiente. A partir de la actual vigilancia comunitaria del impacto de los plaguicidas y de la revisión de la literatura científica, en el futuro PAN identificará y listará estos plaguicidas altamente peligrosos.
- Las experiencias del pasado muestran que hay plaguicidas clasificados sólo como “moderadamente peligrosos” por la Organización Mundial de Salud (Clase II de la OMS) que sin embargo dan razones válidas de preocupación. Ejemplos de ello son el endosulfán y el paraquat, plaguicidas que han causado miles de envenenamientos, especialmente en los países en desarrollo; o los piretroides, conocidos por su incidencia en diversos problemas de salud en Estados Unidos. Sin embargo, con vistas a establecer prioridades, PAN decidió no agregar los plaguicidas OMS II (“moderadamente peligrosos”) a la lista de criterios de peligrosidad en relación a la toxicidad aguda.
- Contaminación con dioxina: en el contexto del Convenio de Estocolmo, el Instrumental para la identificación y cuantificación de liberaciones de dioxinas, furanos y otros COP no intencionales (enero de 2013), identificó varios plaguicidas que pueden estar contaminados con dioxina, un subproducto altamente tóxico que se halla presente durante el proceso de producción y que permanece en el producto final. Entre estos plaguicidas se encuentran los siguientes: 2,4-D, clornitrofenil ó 2,4,6-triclorofenil-4-nitrofenil éter (CNP); pentaclorofenol (PCP), y PCP-Na.
- Los plaguicidas clasificados como plaguicidas obsoletos por la FAO y la OMS no están incluidos en la lista. Por consiguiente, la actualización de 2013 de la Lista de PAP de PAN Internacional retiró varios plaguicidas considerados ahora como obsoletos por la FAO. Sin embargo, puede ser que aún existan usos limitados, ilegales, especialmente si las existencias obsoletas aún siguen ahí.

Nota de RAP-AL. Dadas estas limitaciones RAP-AL propone añadir a la lista de PAP a plaguicidas con evidencia científica que causen un impacto severo en la salud y ambiente en la región, aunque no estén aún reconocidas por autoridades reguladoras internacionales. Por ejemplo, el herbicida glifosato cuyos efectos dañinos de exposición crónica han sido documentados por Gilles-Eric Séralini en experimentos con animales; y del Dr. Andrés Carrasco en Argentina que prueban su efecto genotóxico y como perturbador endocrino. En el caso del 2,4-D además de su posible contaminación con dioxinas, hay evidencia científica de ser tóxico para la reproducción, efectos adversos en el desarrollo embrionario, defectos de nacimiento y perturbación endocrina. Ver Lars Neumeister *The risks of the herbicide 2,4-D*, PAN Europe, Test Biotech, Gene Watch, January 2014.

Qué hay de nuevo en esta lista

En esta última versión de la Lista de PAP de PAN Internacional, se han hecho los siguientes cambios a los fundamentos de la selección y/o a los valores umbrales para cuatro criterios de peligrosidad:

1. Los “posibles” carcinógenos fueron borrados como valores umbral para la carcinogenicidad, a fin de centrar la atención en los plaguicidas más peligrosos y generar mayor consistencia con los criterios para mutagenicidad y toxicidad reproductiva (donde sólo las dos más altas categorías de clasificación sirven como valores umbral de los PAP).
2. El criterio de perturbación endocrina (*endocrine disruption* en inglés) “EDC Categoría 2” fue borrado a fin de centrar la atención en los plaguicidas más peligrosos. La UE ya no utiliza o no sigue desarrollando esta categoría, de modo que la (más bien débil) clasificación ha quedado obsoleta.
3. En lo referente a los valores umbral de toxicidad ambiental utilizados:
 - El valor de bioacumulación fue editado para incluir el $Kow \log P > 5$ como el umbral (ajustado al valor umbral utilizado en el anexo D del Convenio de Estocolmo)
 - El valor de media de vida en el suelo fue agregado (ajustado al anexo D del Convenio de Estocolmo: Requisitos de información y criterios de selección).
4. En lo referente a los criterios PBT (persistente, bioacumulativo, tóxico): P (persistente) y B (bioacumulativo) por sí solos ya no definen un PAP. En las versiones anteriores de la Lista de PAP bastaba uno de los dos criterios (P o B) para calificar un plaguicida en la Lista PAP de PAN Internacional. Ahora, la condición para calificar como PBT es cumplir dos de los tres criterios PBT, en cualquier combinación: P y B; P y T; ó B y T., donde la toxicidad aguda (LC/EC50 48 horas⁸) para la *Daphnia* spp. representa el valor de toxicidad (T). La toxicidad agua de la *Daphnia* ssp. es usada como valor umbral, porque los datos están ampliamente disponibles y porque hay una fuerte correlación con: (a) la toxicidad aguda de los peces y (b) las concentraciones de efecto no observado (NOEC) crónicas (21 días) para los peces y para los invertebrados acuáticos con coeficientes de correlación bastante superiores a 0,9⁹ (Más detalles en el cuadro que sigue.)

Los criterios PBT de la Lista de PAP de PAN Internacional son ahora los siguientes:

<p>De alta preocupación ambiental – Convenios internacionales Plaguicidas incluidos en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo que agotan la capa de ozono, de acuerdo al Protocolo de Montreal, o</p>
<p>De alta preocupación ambiental – donde se cumplen dos de los tres criterios siguientes:</p>
<p>Vida media “muy persistente” > 60 días en aguas marinas o agua dulce, o vida media muy persistente > 180 días en el suelo, en sedimentos marinos o de agua dulce (Indicadores y umbrales conforme al Convenio de Estocolmo) o P</p>
<p>“Muy bioacumulativo” (BCF > 5000) o $Kow \log P > 5$ (los datos BCF sustituyen los datos $Kow \log P$) (Indicadores y umbrales conforme al Convenio de Estocolmo) o B</p>
<p>“Muy tóxico” para los organismos acuáticos (LC/EC 50 [48h] para la <i>Daphnia</i> spp, < 0,1 mg/l) o T</p>

⁸ o menos

⁹ Cálculo realizado usando la Base de datos FOOTPRINT sobre propiedades de los plaguicidas (los valores con operadores “>” ó “<” fueron excluidos).

Obra en progreso

La definición que hace la FAO de un plaguicida altamente peligroso (PAP o HHP por sus siglas en inglés) incluye a los **plaguicidas vinculados con una alta incidencia de efectos negativos graves o irreversibles en la salud humana y el medio ambiente**. Sin embargo, dichos plaguicidas aún no están identificados en forma sistemática, mediante un único proceso de evaluación o de clasificación reconocido mundialmente (como se mencionó más arriba, en limitaciones).

PAN Internacional está trabajando ahora en indicadores, valores umbral y fuentes confiables y consistentes de datos para identificar los plaguicidas que causan efectos negativos irreversibles en los seres **humanos**. PAN Internacional ya está de acuerdo con los criterios adecuados para el envenenamiento intencional y ocupacional o accidental: La escala de gravedad del envenenamiento (PSS) y/o la tasa de fatalidad de los casos (CFR).¹⁰

Sin embargo, establecer el valor umbral para el nivel o escala de incidencia de envenenamiento que debe ser calificado como un PAP es una cuestión subjetiva, basada en el juicio personal de los aspectos éticos, por lo que PAN aún no ha desarrollado una posición acordada. Además, los datos sobre envenenamiento basados en ingredientes activos no están aún disponibles en forma amplia. Se decidió por lo tanto, comenzar coleccionando datos disponibles, sólidos y bien documentados, y luego discutir los valores umbral que serán considerados.

Otra área de trabajo es revisar los criterios de peligro ambiental para otros servicios de los ecosistemas, aparte de la polinización. Para la política sobre plaguicidas tiene especial relevancia el servicio de control natural de plagas proporcionado por una serie de organismos benéficos (enemigos naturales de las plagas de insectos, enfermedades y malezas de los cultivos). Estos organismos benéficos tienen una importancia agroecológica (y económica) tan grande que los plaguicidas que interfieren en forma grave con sus "servicios" no deberían ser usados. Sin embargo aún no se cuenta con una clasificación sólida o amplia que pueda utilizarse para este criterio de control natural de plagas.

PAN Internacional planea trabajar muy pronto en este tema e invita a los científicos que estén interesados en apoyar el desarrollo de un criterio de esta naturaleza a contribuir con sus sugerencias y asesoramiento experto.

¡Bienvenidos los comentarios!

PAN Internacional agradecerá los comentarios constructivos de todas las partes involucradas en la gestión o las políticas relacionadas con el riesgo de los plaguicidas, sobre esta versión actualizada y revisada de la Lista de plaguicidas altamente peligrosos publicada por PAN. De manera especial nos interesa saber cómo se está usando la Lista en la toma de decisiones por parte de las organizaciones del sector público o privado, y recibir cualquier sugerencia acerca de cómo puede ser mejorada en la próxima versión o difundida en forma más amplia.

Esperamos sus comentarios en:

PAN Internacional carina.weber@pan-germany.org

¹⁰ www.who.int/ipcs/poisons/pss.pdf

Indicadores de PAN Internacional para identificarlos “plaguicidas altamente peligrosos”

El siguiente cuadro muestra los criterios y las fuentes usados por PAN para identificar los plaguicidas considerados como altamente peligrosos de acuerdo a PAN

Toxicidad aguda alta
“Extremadamente peligrosos” (Clase Ia) según la Clasificación de los Plaguicidas por su Peligrosidad Recomendada, por la OMS, o
“Altamente peligrosos” (Clase Ib) según la Clasificación de los Plaguicidas por su Peligrosidad, Recomendada por la OMS, o
“Mortal si se inhala” (H330) de acuerdo al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA), o
Efecto tóxico de largo plazo
Carcinogénicos para el ser humano según la IARC, la US EPA ó “Carcinógeno o supuesto carcinógeno humano” (Categoría 1) según Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA), o
Probable / posible carcinogénico en humanos según la IARC, US EPA, ó
“Sustancias de las que se sabe inducen mutaciones hereditarias en las células germinales de seres humanos o que se consideran como si las indujeran” (Categoría 1) según el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA), o
“Sustancias de las que se sabe o se supone que son tóxicas para la reproducción humana” (Categoría 1) según el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA), o
Perturbación endocrina
“Sustancia de la que se sospecha que es tóxica a la reproducción humana” (Categoría 2) Y “Sospechoso de ser carcinógeno humano” (Categoría 2) según el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA), o
Potencial de alteración endocrina según Categoría 1 de la Unión Europea (UE), o
De alta preocupación ambiental
Plaguicidas incluidos en los anexos A y B del Convenio de Estocolmo, o Agotan la capa de ozono, según el Protocolo de Montreal, o
De alta preocupación ambiental – donde se cumplen <u>dos</u> de los tres criterios siguientes:
P = Vida media “muy persistente” > 60 días en aguas marinas – o agua dulce o vida media > 180 días en el suelo (vida media “típica”), sedimentos marinos o de agua dulce (Indicadores y umbrales conforme al Convenio de Estocolmo), y/o
B = “Muy bioacumulativo” (BCF > 5000) o Kow log P > 5 (los datos BCF sustituyen los datos Kow log P) (Indicadores y umbrales conforme al Convenio de Estocolmo) y/o
T = “Muy tóxico” para los organismos acuáticos (LC/EC 50 [48h] para la Daphnia spp, < 0,1 mg/l)
Peligroso para los servicios de los ecosistemas
“Altamente tóxico para las abejas” según la U.S. EPA, (DL50, µg/abeja < 2), o
Conocido por causar una alta incidencia de efectos adversos graves o irreversibles
Plaguicidas incluidos en la lista del Anexo III del Convenio de Rotterdam.

Notas explicativas y comentarios sobre los sistemas de clasificación, listas e indicadores utilizados por PAN para identificar a los plaguicidas altamente peligrosos

Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA)

El objetivo del SGA es una armonización mundial de la clasificación y el etiquetado de los productos químicos. El Plan de Implementación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (CMDSD), adoptado en Johannesburgo en 2002; incentiva a los países para que implementen el SGA tan pronto sea posible a fin de tener el sistema totalmente operativo en el año 2008. Sin embargo, aún no ha sido implementado totalmente. La Unión Europea ya inició la conversión de su sistema de clasificación y etiquetado (Directivas 67/548/EC y 1999/45/EC) al sistema SGA (Reglamento 1272/2008/CE). Para el 2015 la vieja Directiva será reemplazada, hasta entonces los dos sistemas existirán en paralelo.

Fuente utilizada:

Como la clasificación del SGA no ha sido utilizada a escala mundial, PAN internacional aplica el SGA de la Unión Europea (Reglamento 1272/2008/CE y sus enmiendas) para el desarrollo de la lista de PAP.

Clasificación de los Plaguicidas según su Peligrosidad, recomendada por la OMS

La última revisión de la Clasificación de los Plaguicidas según su Peligrosidad, recomendada por la OMS, se efectuó en 2009 y contiene alrededor de 870 plaguicidas. PAN incorporó los plaguicidas incluidos en la Clase Ia y Ib de la OMS en la lista de PAP de PAN.

La versión más reciente de la clasificación de la OMS debe considerarse incompleta por las siguientes razones:

- La clasificación OMS para la toxicidad oral aguda para las ratas presenta en algunos casos una extrema subvaloración del riesgo real para los seres humanos (ver Dawson et al. 2010¹¹). Los plaguicidas con las tasas más altas de fatalidad humana documentadas: dicloruro de paraquat y endosulfán (ibid), no están clasificados ni como "extremadamente peligrosos" ni como "altamente peligrosos".
- Desde la última revisión, un gran número de ingredientes activos nuevos ingresó al mercado, pero sus riesgos no han sido clasificados por la OMS. Algunos de estos nuevos plaguicidas podrían ser calificados como PAP cuando los datos de peligrosidad estén disponibles.
- Además, los valores de la DL₅₀ para la toxicidad por inhalación no están incluidos en la clasificación de la OMS. Esta es una deficiencia importante debido a que los usuarios de plaguicidas están expuestos frecuentemente vía inhalación.
- La perturbación endocrina tampoco está incluida en la clasificación de la OMS.
- Las formulaciones no están incluidas en la clasificación. La toxicidad aguda de las formulaciones y mezclas puede calcularse en base al porcentaje y a los valores de la DL₅₀ de los ingredientes activos de

¹¹ Dawson AH, Eddleston M, Senarathna L, Mohamed F, Gawarammana I, Bowe SJ, Manuweera G, Buckley NA (2010): Acute Human Lethal Toxicity of Agricultural Pesticides: A Prospective Cohort Study. PLoS Medicine 7(10): e1000357.

la formulación o la mezcla. Sin embargo, los ingredientes llamados “inertes”¹² no se consideran en este cálculo, pese a que pueden tener alguna influencia en la toxicidad de la formulación o la mezcla.

Fuentes utilizadas:

OMS (2010): Clasificación de los Plaguicidas según su Peligrosidad, recomendada por la OMS, y

Guías para la clasificación, 2009; Programa Internacional sobre Seguridad Química (IPCS) y Organización Mundial de la Salud (OMS), Ginebra.

Reglamento (CE)1272/2008 – UE SGA

El nuevo Reglamento (CE)1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas entró en vigor en enero de 2009. Implementa el Sistema Globalmente Armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos (SGA).

La clasificación y el etiquetado de los productos químicos según el Reglamento (CE)1272/2008 sigue criterios muy similares a los de la Directiva 67/548/CE del Consejo, pero utiliza en lugar de los símbolos de peligro nuevos pictogramas y en lugar de las frases de “riesgo” y “seguridad” usan “Indicaciones de peligro” y “consejos de prudencia” respectivamente.

PAN utiliza el Reglamento (CE)1272/2008 y sus modificaciones complementarias a la Directiva 67/548/CE para identificar los plaguicidas que se consideran altamente tóxicos por inhalación, carcinogénicos, mutagénicos y / o tóxicos para la reproducción.

Fuentes utilizadas:

CE (2008): Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y la del Consejo del 16 de diciembre de 2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas que enmienda y deroga las Directivas 67/548/EEC y 1999/45/EC, y enmienda el Reglamento (CE) 1907/2006. Diario Oficial de la Unión Europea L 353/1 y sus enmiendas.

Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC)

La Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer forma parte de la Organización Mundial de la Salud de las Naciones Unidas (OMS). La meta de la IARC es evaluar, con ayuda de grupos de trabajo internacionales de expertos, las revisiones críticas y las evaluaciones de evidencia de carcinogenicidad y publicarlas como monografías. Esta serie de monografías se inició en 1972, y desde entonces casi 900 agentes han sido sometidos a revisión. Los participantes de los grupos de trabajo son científicos individuales que no representan a organizaciones, al sector industrial o a los gobiernos.

Todos los plaguicidas que están clasificados como “carcinogénicos para los seres humanos” (Grupo 1), “probablemente carcinogénicos para los seres humanos” (Grupo 2A) fueron incluidos en esta versión actualizada de la lista de PAP de PAN.

Fuente utilizada:

IARC (2006): Agents reviewed by the IARC Monographs (Agentes revisados por las Monografías de la IARC), Volúmenes 1 al 95 (por números CAS), Agencia Internacional para la Investigación del Cáncer (IARC), Lyon, Francia. Sitio web: <http://monographs.iarc.fr/index.php>

¹² Ingredientes “inertes”: son sustancias que pueden mejorar la eficiencia de la sustancia activa, crean un producto más degradable o más fácil de usar. Los “Inertes” son en su mayoría considerados como secretos comerciales de los fabricantes, lo que significa que no están etiquetados en el producto y por lo tanto no se incluyen en el cálculo de la fórmula.

Agencia Estadounidense de Protección Ambiental (U.S. EPA)

La Oficina de Programas de Plaguicidas de la U.S. EPA mantiene una Lista de sustancias químicas evaluadas por su potencial carcinogénico.¹³ Esta lista es un producto de la evaluación general de riesgos incluida en el proceso de registro de plaguicidas. Esta clasificación puede considerarse como un desarrollo del sistema de clasificación de la IARC, pero también incluye la exposición potencial de los seres humanos.¹⁴ Por lo tanto, un potencial de exposición bajo puede colocar un plaguicida en una categoría más baja, aún cuando exista evidencia suficiente de carcinogenicidad. La clasificación de carcinogenicidad de la EPA ha cambiado varias veces en los últimos veinte años. La lista se actualiza anualmente, pero está enfocada principalmente a los plaguicidas registrados en Estados Unidos.

Fuente utilizada:

US EPA (2012): Chemicals Evaluated for Carcinogenic Potential (Sustancias químicas evaluadas por su potencial carcinogénico), November 2012, Science Information Management Branch, Health Effects Division, Office of Pesticide Programs U.S. Environmental Protection Agency (US EPA), Washington DC, EE.UU.

Clasificación por toxicidad en las abejas

La US EPA también define categorías para la toxicidad ambiental de los plaguicidas¹⁵. La EPA establece que un plaguicida es altamente tóxico para las abejas si la DL_{50} es menor que 2 microgramos/abeja ($\mu\text{g}/\text{abeja}$). Los plaguicidas altamente tóxicos para las abejas están incluidos en la lista de PAP de PAN.

Categorización de perturbadores endocrinos de la UE

El tema de los plaguicidas que son perturbadores endocrinos ó alteradores hormonales (*endocrine disruptors* en inglés) obtuvo amplia atención por parte del público y de los sectores políticos y científicos a comienzos de la década de 1990. Hasta el día de hoy no existen listas confirmadas de plaguicidas con propiedades alteradoras endocrinas, a ningún nivel oficial, ya sea nacional o internacional (la UE o la OMS, por ejemplo). Sin embargo, la UE desarrolló una lista prioritaria de plaguicidas con evidencia de propiedades perturbadoras endocrinas.

En la lista de PAP de PAN Internacional están incluidos todos los plaguicidas de la Categoría 1 de la UE (con al menos un estudio que aporta evidencia de perturbación endocrina en un organismo intacto).

Con el Reglamento 1107/2009/CE la Unión Europea decidió excluir ingredientes activos de plaguicidas de la autorización de la UE, que tienen propiedades de alteración endocrina que puedan causar efectos nocivos en los seres humanos. Para el 14 de diciembre de 2013, la Comisión Europea presentará un proyecto de las medidas relativas a los criterios científicos específicos para la determinación de dichas propiedades. Hasta la adopción de estos criterios, las sustancias que estén o deban estar clasificadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (CE) N° 1272/2008, como carcinógenas de categoría 2 o tóxicas para la reproducción de categoría 2, se considera que tiene propiedades de perturbación endocrina (CE 2009).

¹³ US EPA (2012): Chemicals Evaluated for Carcinogenic Potential, November 2012, Science Information Management Branch, Health Effects Division, Office of Pesticide Programs U.S. Environmental Protection Agency (US EPA), Washington DC, USA.

¹⁴ Altenburger, R., Bödeker, W., Brückmann, S., Oetken, G., Weber, C. (1999): Zur Human- und Ökotoxizität von Pestiziden, die im Bananenbau verwendet werden, Pestizid Aktions-Netzwerk e.V. (PAN Germany), Hamburg, Germany (Documento sobre la toxicidad para los seres humanos y el medio ambiente de los plaguicidas utilizados en los cultivos de banano.)

¹⁵ US EPA (2013): Technical Overview of Ecological Risk Assessment Analysis Phase: Ecological Effects Characterization, U.S. Environmental Protection Agency, Washington, DC www.epa.gov/oppefed1/ecorisk_ders/toera_analysis_eco.htm

PAN Internacional aplica estos criterios preliminares para la identificación de los perturbadores endocrinos e incluyó plaguicidas que se clasifican en el Reglamento 1272/2008/CE como carcinógenas de categoría 2 y tóxicas para la reproducción de categoría 2 como perturbadores endocrinos.

Fuentes utilizadas:

EC (2000): Towards the establishment of a priority list of substances for further evaluation of their role in endocrine disruption - preparation of a candidate list of substances as a basis for priority setting (Hacia el establecimiento de una lista de sustancias prioritarias para continuar evaluando el papel que desempeñan en las alteraciones endocrinas – preparación de una lista de sustancias candidatas para la asignación de prioridad), European Commission, Delft

EC (2004): Commission Staff Working Document SEC (2004) 1372 on implementation of the Community Strategy for Endocrine Disrupters - a range of substances suspected of interfering with the hormone systems of humans and wildlife (Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la implementación de la Estrategia comunitaria sobre alteradores endocrinos - diversas sustancias sospechosas de interferir con los sistemas hormonales de los seres humanos y los animales) (COM (1999) 706), European Commission, Brussels.

EC (2007): Commission staff working document on the implementation of the “Community Strategy for Endocrine Disrupters” - a range of substances suspected of interfering with the hormone systems of humans and wildlife (Documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre la implementación de la “Estrategia comunitaria sobre alteradores endocrinos” - diversas sustancias sospechosas de interferir con los sistemas hormonales de los seres humanos y los animales) (COM (1999) 706), (COM (2001) 262) y (SEC (2004) 1372). SEC (2007) 1635. European Commission (EC). Brussels, 30.11.2007

EC (2008): Regulation (EC) 1272/2008 of the European Parliament and of the Council of 16 December 2008 on classification, labelling and packaging of substances and mixtures, amending and Repealing Directives 67/548/EEC and 1999/45/EC, and amending Regulation (EC) 1907/2006. [Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo del 16 de diciembre sobre la clasificación, etiquetado y empaque de sustancias y mezclas, que enmienda y deroga las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE, y que enmienda el reglamento (CE) 1907/2006], Official Journal of the European Union L 353/1 and its amendments.

EC (2009): Regulation (EC) No 1107/2009 of the European Parliament and of the Council of 21 October 2009 concerning the placing of plant protection products on the market and repealing Council Directives 79/117/EEC and 91/414/EEC. [Reglamento (CE) No 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo del 21 de octubre de 2009, concerniente a la colocación de productos fitosanitarios en el mercado y rechazando las Directivas del Consejo 79/117/CEE y 91/414/CEE.] Official Journal of the European Union L 309. 24.11.2009

Regulaciones internacionales

El **Convenio de Estocolmo** tiene como objetivo la eliminación de los contaminantes orgánicos persistentes (COP), algunas de las sustancias químicas más indeseables del mundo. Los COP son tóxicos, bioacumulativos, altamente persistentes, y constituyen una amenaza mundial para los seres vivos. Todos los plaguicidas adoptados formalmente bajo estos criterios por el Convenio de Estocolmo se encuentran en la lista de PAP de PAN.

El **Convenio de Rotterdam** sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo (PIC) aplicable a ciertas sustancias químicas y plaguicidas peligrosos objeto de comercio internacional regula el intercambio de información en el comercio internacional en materia de determinados plaguicidas peligrosos (ingredientes activos y formulaciones). Todos los plaguicidas adoptados formalmente por el Convenio de Rotterdam están en la lista de PAP de PAN.

Ciertas formulaciones de plaguicidas figuran en el Anexo 3 del Convenio de Rotterdam como formulaciones de plaguicidas extremadamente peligrosas (SHPFs por sus siglas en inglés). Es importante tener en cuenta

que los ingredientes activos en estas SHPFs se incluyen en la lista de PAN a pesar de que están reguladas sólo en formulaciones específicas. Estos ingredientes activos están marcados con una X en la lista de PAN.

El **Protocolo de Montreal** sobre las sustancias que agotan la capa de ozono es un tratado internacional diseñado para proteger la capa de ozono mediante la eliminación gradual de la producción de una serie de sustancias consideradas responsables del agotamiento del ozono. Actualmente hay un plaguicida incluido como producto químico agotador del ozono. Este plaguicida (bromuro de metilo) está en la Lista de PAP de PAN.

Fuentes utilizadas:

Sitio web del Convenio de Estocolmo en <http://www.pops.int>

Sitio web del Convenio de Rotterdam en <http://www.pic.int>

Sitio web del Protocolo de Montreal en <http://ozone.unep.org>

Toxicidad para los organismos acuáticos

La Oficina de programas de plaguicidas de la U.S. EPA resume la toxicidad de los plaguicidas para ciertos grupos de especies. La caracterización de los efectos ecológicos utiliza una escala de tres a cinco niveles.¹⁶ Los plaguicidas caracterizados como *muy altamente tóxicos para los organismos acuáticos*, tienen una concentración letal o ambiental LC/EC50 [48h] de < 0.1mg/l. Estos plaguicidas están incluidos en la lista de PAP de PAN Internacional **SI** además son persistentes o bioacumulativos.

Fuente utilizada:

FOOTPRINT (2014): The FOOTPRINT Pesticide Properties DataBase. Database collated by the University of Hertfordshire as part of the EU-funded FOOTPRINT project (FP6-SSP-022704) [Base de datos sobre propiedades de los plaguicidas, recopilada por la Universidad de Hertfordshire como parte del proyecto FOOTPRINT, financiado por la Unión Europea.] (<http://www.eu-footprint.org>).

Servicios de los ecosistemas – polinización por abejas

La Oficina de Programas de Plaguicidas de la EPA, tras revisar los estudios sobre toxicidad individual o efectos ecológicos de un plaguicida, resume la toxicidad para ciertos grupos de especies. Al desarrollar la caracterización de sus efectos ecológicos, la EPA utiliza una escala de categorías de toxicidad de tres pasos¹⁷ para clasificar los plaguicidas con base en los datos de toxicidad para las abejas. Todos los plaguicidas clasificados como “altamente tóxicos para las abejas” están incluidos en la lista de PAP de PAN.

Fuente utilizada:

FOOTPRINT (2014): The FOOTPRINT Pesticide Properties DataBase. (Base de datos FOOTPRINT sobre las propiedades de los plaguicidas.) Base de datos recopilada por la Universidad de Hertfordshire como parte del proyecto FOOTPRINT, financiado por la UE (FP6-SSP-022704) (<http://www.eu-footprint.org>).

¹⁶ http://www.epa.gov/oppefed1/ecorisk_ders/toera_analysis_eco.htm

¹⁷ http://www.epa.gov/oppefed1/ecorisk_ders/toera_analysis_eco.htm

Método aplicado para identificar a los plaguicidas altamente peligrosos

Los sistemas de clasificación y las listas antes mencionadas se han integrado en una base de datos relacional de plaguicidas que consiste en numerosos cuadros que representan los sistemas de clasificación y listas. Los campos de juego entre los cuadros son o números CAS o números únicos de identificación (ID). Los datos fueron generalmente importados de Excel, Access o archivos PDF. Un cuadro (lista) de todos los plaguicidas está vinculado a todas las tablas que contienen los sistemas de clasificación y las listas antes mencionadas, y se buscó este cuadro/lista de los criterios que definen los plaguicidas altamente peligrosos. Los plaguicidas que se consideran “obsoletos” por la OMS/IPCS fueron omitidos de la búsqueda, excepto todos aquellos plaguicidas obsoletos que fueron encontrados en los actuales listados de autorizaciones.

La base de datos FOOTPRINT sobre las propiedades de los plaguicidas fue utilizada para identificar los plaguicidas cuyas características los hacen ser tóxicos para las abejas ($LD_{50} < 2$ microgramo/abeja); persistentes, bioacumulativos y/o altamente tóxicos para los organismos acuáticos (LC/EC_{50} *Daphnia* spp. < 0.1 mg/l).



Evolución de la Lista de plaguicidas altamente peligrosos de PAN Internacional

El número de ingredientes activos de la Lista de PAP de PAN Internacional cambió con el tiempo. La versión de noviembre de 2013 era más larga que la primera versión de la lista, con fecha 16 de enero de 2009, pero más corta que la versión de 2011. Las razones para los cambios fueron principalmente los cambios en las clasificaciones hechos por las organizaciones que se mencionan en esta lista (OMS, UE, EPA, IARC y otras). En 2010, por ejemplo, hubo más plaguicidas clasificados como tóxicos para las abejas y como persistentes. En 2013, numerosas sustancias, que no eran plaguicidas agrícolas ni sustancias obsoletas, fueron borradas.

Esta nueva versión (junio de 2014) es significativamente más corta que las versiones previas. Las razones principales son: (a) supresión de aquellos plaguicidas clasificados como “posibles carcinógenos”, y (b) la exigencia de la combinación de dos de las tres características: Persistente, Bioacumulativo y Tóxico (por ejemplo: P y B; B y T o P y T). Sin embargo, a esta versión han sido añadidos 12 plaguicidas, ya que los nuevos datos y los cambios en las clasificaciones significan que ahora reúnen los requisitos para ser considerados PAP.

Plaguicidas agregados a la Lista de PAP de PAN Internacional desde enero de 2009

2009-2011

Ácido bórico
Alanicarb
Amidosulfurón
Asulam, sal de sodio
Benfuracarb
Bensulide
beta-HCH; beta-BCH
Bioresmetrina
Blasticidin-S
Borax; tetraborato de sodio decahidratado
Carbosulfan
Chlordimeform
Cihalotrina
Cihalotrina gamma
Clorprofam
Clopivalida
Diafentiuurón
Dimefuron
Dimoxistrobina
Dinotefuran
Diquat dicloruro
Ditianon
E-Fosfamidón
EPTC
Ethaboxam
Etirimol
Fenclorazol-etilo
Fenotiocarb
Fenpropidin
Flufenoxuron
Glufosinato de -amonio
Lenacil
Metazachlor
Metobromurón
Metoxurón
Metsulfurón-metilo
Milbemectina
Naled

Napropamida
Nicosulfuron
Nitenpyram
Nitrobencono
Oxicarboxin
Penconazole
Pentaclorbencono
Pirimifos-metil
Praletrina
Profenofos
Piraclofos
Pirazofos
Pyridabén
Pyridiphenthion
Pyrifenox
Quinmerac
Rotenona
Silafiuofen
Sintofen
Temefos
Tralometrina
Tributilestaño compuestos
Tridifano
Validamicina
XMC

Desde 2011

Grupo aceites de parafina; aceites minerales
Aceites de parafina //(CAS 64742-55-8)
Aceites de parafina //(CAS 64741-89-5)
Aceites de parafina //(CAS 64741-97-5)
Aceites de parafina //(CAS 64742-46-7)
Aceites de parafina //(CAS 64742-54-7)
Aceites de parafina //(CAS 64742-65-0)
Aceites de parafina //(CAS 72623-86-0)
Aceites de parafina //(CAS 97862-82-3)
Amisulbrom
Ciflufenamida
Fentiopirad

Fluxapiroxad
Fosfuro de Zinc
Fuberidazole
Ipconazole
Isopirazam
Isopirazam
Metazacloro
Oxadiargil
Penflufen
Penflufeno
Piridailil
Sedaxano
Sedaxano o-fenilfenol
Spinetoram

Desde junio de 2013

Aclonifén
Aminociclopiraclor
Climbazol
Imiprotrina
Fosfuro de magnesio
Metaflumizona
Proquinazid
Sulfoxaflor

Desde junio 2014

Antraquinona
Heptanoato de bromoxinil
Octanoato de bromoxinil
Clorantraniliprol
Clorfluazurón
Hidróxido de cobre (II)
Fluazolato
Flumetralín
Halfenprox
Protiofós
Pirazachlor, Pyrazole, CMNP *
Tolfenpirad

* Sin nombre aún en español. Por analogía: Pirazaclor, CMN Pirazol, o CMNP.

Plaguicidas borrados de la Lista de PAP de PAN Internacional desde enero de 2009**2009-2011**

2,4-diclorofenol
Bacillus subtilis GBO3
Clorhidrato de clordimeform
Sulfosulfurón

Desde 2011

1,2,4-triazol
2,4,6-triclorofenol
2,6-Diclorbenzamid
Anilina
Azobenceno
Bis-(cloroetil) éter
Butóxido de piperonilo
Clorbenside
Dietanolamida de coco
Dicloro ácido acético
Dimetoxano
Doxorubicina
Heptacloro epóxido
Hidrazina
Isoforón
Mepronil
Cloruro de metileno
P-cloroanilina
Pentaclorobenceno
Picloram, diethanolaminesalt*
Triclorofenol
Tridifán

Desde junio de 2013

2,4,5-T (ácido 2,4,5-triclorofenoxiacético)
Aldrín
Binapacril
Clordimeform
Clorobencilato
Colecalciferol; Vitamina D3
Dieldrín
Dinoseb
Endrín
Heptaclor
Mírex
Toxafeno
Metobromurón
Clordecona
8-hidroxiquinolina
Oxadiargil
Metil isotiocianato

Desde junio de 2014

2,4,5-TB; Ácido 4-(2,4,5-triclorofenoxi) butírico
2,4,5-triclorofenol
2,4-D
2,4-DP/Diclorprop
3-CPA
Sal sódica de acifluorfen
Aclonifén
Aletrina (Bioaletrina)
Amidosulfurón
Aminociclopiraclor
Aminopirialid
Amitraz
Asulam
Asulam (sal sódica)
Azoxistrobina

Benfluralina
Bentazona
Boscalid (Nicobifen); BAS 510F
Bromacil
Bromuconazol
Buprofezin
Captán
Cianamida de hidrógeno
Clorprofam
Clozolinato
Cinidón-etilo
Clodinafop-propargil
Clofencet
Clofentezina
Clopirialid
Cumilurón
Cianazina
Ciproconazol
Cimazina
Dactal (DCPA); Clortal-dimetil
Diclobenil
Diclorofeno
Diclorprop-P
Dicofol
Difenoconazol
Dimefurón
Dimetenamida
Dimetipina
Ditianón
Esbioitrina; S-bioaletrina
Etaboxam
Etafluralina
Etiozina
Etiprol
Etofumesato
Fenbuconazol
Fenpropidina
Fonicamida
Fluazinam
Fludioxonilo
Fluometurón
Fluopicolida
Flutolanil
Fluxapiroxad
Forclorfenurón
Fuberidazol
Furfural, (2-furaldehído)
Glifosato trimesium
Hexacloroetano
Hexaconazol
Hidrametilnona
Imazaquín
Ipconazol
Isoproturón
Isoxabeno
Lactofén
Lenacilo
MCPA
MCPB
MCPP
Mecoprop-P
Mercaptobenzotiazol, 2-
Metaldehído
Metazaclor
Metconazol
Metilfenol, 3-; Meta-Cresol

Metolaclor
Metoxurón
Metrafenona
Metronidazol
Metsulfurón-metil
Miclobutanil
Napropamida
Nicosulfurón
Norflurazona
O-fenilfenol
Ortosulfamurona
Oxadixil
Oxicarboxina
Paclobutrazol
p-Diclorobenceno;
Paradiclorobenceno
Penconazol
Pendimetalina
Penflufén
Penoxsulam
Pentiopirad
Piperonilbutóxido
Polihexametilenobiguanida
(PHMB)
Procloraz
Prodiamina
Prometrina
Propanil
Propazina
Propiconazol
Proquinazid
Prosulfocarb
Pirasulfotol
Pirerinas
Pirifenox
Pirimetanil
Piritiobac sodio
Piroxasulfón
Quinmerac
Quintoceno;
Pentacloronitrobenzeno
(PCNB)
Siltiofam
Simazina
Sintofén
S-Metolaclor
Tebuconazol
Tebufenpirad
Tembotrion
Tiabendazol
Topramezona
Tralkoxidim
Triadimefón
Triadimenol
Triasulfurón
Tribenuron metil
Tribufós
Triclosán
Triciclazol
Triflusulfurón-metil
Triforina
Triticonazol
Uniconazol
Yodometano

[* Sin coincidencia en español.]

Notas explicativas acerca de la tabla de ingredientes activos

OMS Ia	Extremadamente peligroso (Clase Ia), según la Organización Mundial de la Salud
OMS Ib	Altamente peligroso (Clase Ib) según la Organización Mundial de la Salud
H330	Clasificación de riesgo “Fatal si se inhala”, según el Sistema Global Armonizado (SGA)
máx. = 1	Este ingrediente activo cumple al menos un criterio de este Grupo
EPA Carcinógeno humano	Carcinógeno humano según la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (US- EPA)
IARC Carcinógeno humano	Carcinógeno humano según la Agencia Internacional de Investigación en Cáncer (IARC)
UE SGA carcinógeno (1A, 1B)	Se sabe o se supone que son carcinógenos humanos (1A o 1B) según la Unión Europea (UE) Sistema Global Armonizado (SGA) Reglamento 1272/2008/CE
EPA probable carcinógeno	Probable carcinógeno según la US-EPA
IARC probable carcinógeno	Probable carcinógeno según IARC
EU SGA (2):	Sospecha de ser carcinógeno humano (Cat. 2) según el Reglamento 1272/2008/CE de la UE y el SGA
UE SGA mutagénico (1A, 1B)	Sustancias de las que se sabe que inducen mutaciones hereditarias o que se consideran como si indujeran mutaciones hereditarias en las células germinales de los seres humanos. (Categoría 1A ó 1B) según el Reglamento 1272/2008/EC de la UE
UE SGA tóxico reproducción (1A, 1B)	Se sabe o se supone que son tóxicos para la reproducción humana, según el Reglamento 1272/2008/EC de la UE y el SGA
UE PE (1) ó C2 y R2 SGA	Perturbador endocrino o posible perturbador endocrino según la Categoría 1 de la UE, o plaguicidas clasificados en la Categoría 2 Carcinógeno del SGA Y en la Categoría 2 Reproductiva de la UE
Muy bio-acumulable	Muy bioacumulativo (BCF > 5000) o Kow log P > 5 (los valores BCF sustituyen los datos Kow log P data). (Según base de datos de FOOTPRINT, Nota de RAPAL)
Muy persistente en agua, suelo o sedimento	Muy persistente en agua, suelo o sedimento: Muy persistente en agua (vida media > 60 días), en suelos o sedimentos (vida media > 180 días) (Según base de datos de FOOTPRINT, Nota de RAPAL)
Muy tóxico para los organismos acuáticos	(LC/EC50 aguda < 0,1 mg/l para las especies de Daphnia) (Según base de datos de FOOTPRINT, Nota de RAPAL)
Muy tóxico para abejas	Altamente tóxico para las abejas: Peligro para los servicios de los ecosistemas – Altamente tóxico para las abejas (<2 µg/abeja) según la U.S. EPA, como figura en las listas de la base de datos FOOTPRINT
Protocolo de Montreal	Producto químico que agota el ozono, según el Protocolo de Montreal
PIC Rotterdam	Incluido en el Anexo III del Convenio de Rotterdam
COP Estocolmo	Incluido en el Anexo III del Convenio de Estocolmo



Plaguicidas agrupados

Algunos plaguicidas han sido agrupados en la lista del modo siguiente:

Grupo y sustancias	Número CAS
Aceites de parafina; aceites minerales	
Aceites de parafina	64741-88-4
Aceites de parafina	64741-89-5
Aceites de parafina	64741-97-5
Aceites de parafina	64742-46-7
Aceites de parafina	64742-54-7
Aceites de parafina	64742-55-8
Aceites de parafina	64742-65-0
Aceites de parafina	72623-86-0
Aceites de parafina	97862-82-3
Arsénico y sus compuestos	
Pentóxido de Arsénico	1303-28-2
Ácido cacodílico; ácido dimetilarsínico	75-60-5
Metano arsenato ácido monosódico (MSMA)	2163-80-6
Arsenato de sodio	13464-38-5
Cacolidato de sodio; dimetil arseniato de sodio	124-65-2
Arseniato de cobre cromatado; CCA	75-60-5
Trióxido de arsénico	1327-53-3
Arseniato de calcio	7778-44-1
Arseniato de cobre	10103-61-4
Arseniato de plomo	7784-40-9
Arseniato de sodio	7784-46-5
DNOC y sus sales	
DNOC sal de amonio	2980-64-5
DNOC sal de potasio	5787-96-2
DNOC sal sódica	2312-76-7
DNOC	534-52-1
Mercurio y sus compuestos	
Cloruro de mercurio	7487-94-7
Óxido de mercurio	21908-53-2
Acetato clorometoxipropilmercúrico (CPMA)	1319-86-4
Succinato dedodecenilfenilmercurio (PMDS)	27236-65-3
Oleato de fenilmercurio; PMO	104-68-9
Acetato de fenilmercurio; PMA	62-38-4
Compuestos de tributilestaño	
Óxido de Tributilestaño (TBT)	56-35-9
Fluoruro de Tributilestaño	1983-10-4
Metacrilato de Tributilestaño	2155-70-6
Benzoato de Tributilestaño	4342-36-3
Cloruro de Tributilestaño	1461-22-9
Linoleato de Tributilestaño	24124-25-2
Naftenato de Tributilestaño	85409-17-2

PAN Lista Internacional de Plaguicidas Altamente Peligrosos - Junio 2014

CAS Número	Español	Grupo	suma de max=1 en Grupos 1-4																	
			Grupo 1: Toxicidad Aguda	Grupo 2: Efectos a largo plazo				Grupo 3: Toxicidad Ambiental				Grupo 4: Convenios								
			OMS Ia	OMS Ib	H330	max = 1	EPA carcinógeno humano	IARC carcinógeno humano	UE SGA carcinógeno (1A, 1B)	EPA probable (likely) carcinógeno	UE SGA mutagénico(1A, 1B)	UE SGA Tóxico reproducción (1A, 1B)	UE PE (1) o C2 & R2 GHS	max = 1	Protocolo de Montreal	PIC Rotterdam	Ver nota al final de la tabla	COP Estocolmo	max = 1	
118	13194-48-4	Etoprofos	1	1	1	1				1				0					0	0
119	52-85-7	Famfur	1	1	1	0								0					0	0
120	22224-92-6	Fenamifos	1	1	1	0			1					1					0	0
121	60168-88-9	Fenarimol				0							1	0					0	0
122	120928-09-8	Fenazaquin				0								0					0	0
123	103112-35-2	Fenclorazol-etilo				0			1					1					0	0
124	122-14-5	Fenitrotión				0							1	1					0	0
125	72490-01-8	Fenoxicarbd				0			1					1					0	0
126	39515-41-8	Fenpropatrín			1	1								0					0	0
127	55-38-9	Fention				0								0					0	0
128	2597-03-7	Fentoate				0								0					0	0
129	51630-58-1	Fenvalerato				0								0					0	0
130	120068-37-3	Fipronil				0								0					0	0
131	90035-08-8	Flocoumafén	1	1	1	1								0					0	0
132	69806-50-4	Fluazifop-p-butil (fluazifop-butile)				0						1		1					0	0
133	174514-07-9	Fluazolate				0								0	1				0	0
134	70124-77-5	Flucitrinato		1	1	1								0	1				0	0
135	101463-69-8	Flufenoxurón				0								0	1				0	0
136	62924-70-3	Flumetralin				0								0	1				0	0
137	103361-09-7	Flumioxazina				0						1		1					0	0
138	658066-35-4	Fluopiram				0					1			1					0	0
139	640-19-7	Fluoroacetamida		1	1	1								0					1	1
140	62-74-8	Fluoroacetato de sodio(1080)	1	1	1	1								0					0	0
141	85509-19-9	Flusilazole				0						1		1					0	0

